



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía Nro. 024-2021/MPCH

Chanchamayo, 14 de enero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 023-2021-A/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, el cual en concordancia con el numeral 20 del Artículo 20° del mismo marco normativo dispone que es atribución del alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el alcalde viajará en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima el día viernes 15 de enero del 2021, a efecto de asistir a las reuniones programadas en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para gestionar proyectos de inversión.

Por lo que, resulta pertinente delegar las atribuciones políticas y administrativas durante dicho periodo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor JULIO CESAR ROMERO MARTÍNEZ, por el día viernes 15 de enero del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal por el día viernes 15 de enero del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Regidor encargado, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Murillo Arquíñigo
ALCALDE